que se enuie recado al tribunal
en razon de que no procedan en esta causa

Modo de repartir el pescado

que a tento a esta ciud. y a los caualleros
Reales executores en su mano el repartir
el pescado que viene para ella vasto y
proueimiento de esta ciud. y los despojos del
matadero y demas mantenimientos
sin que aya comunidad ni persona
audiencia ni tribunal que tenga parte
en esto sino es la justicia real y en
contrauencion de esto los ss.es del tribunal
de este santo oficio se pretenden y intro
duzir en que tienen raciones señaladas
en el pescado y despojos y que sin pedirlo
se les a de dar y guardar y por ellos pren
den a los pescadores al cargo del ma
tadero y hacen otras demostraciones
para dar quenta a su mag.d y que proueer
del remedio que mas conuenga a quenta
esta ciud. que los ss.es don Melchor de
roda del hordenes santiago don Fran.co
de Vasteguira regidores y el cauallero por
general y nisolidum para que con
parecer de los abogados que eligieren
hagan informacion ante la justa
y saquen las cedulas R.s y papeles que
ay en el archiuo para cuyo efecto
habra y todos los demas que obiere
en esta razon y hagan todos los demas
autos y diligencias que conuengan
y los remitan todo a su mag.d donde con
venga y pidan se prouea de el remedio necesario